



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las once horas, del día **quince de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron en la **Quinta Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciada Grecia Guzmán Castillo, Analista de Proyecto y Apoyo de la Unidad de Transparencia; Licenciada Cynthia Angón Alvarado Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas, para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria 2024**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: --

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar el requerimiento de ampliación de plazo solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000125.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar , la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000111.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar , la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000128.
Sexto	Confirmar, modificar o revocar , la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000143.
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar , la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000160.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Octavo	Asuntos Generales
---------------	--------------------------

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Quinta Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/5° EXT/2024 ----- El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia.

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar el requerimiento de ampliación de plazo solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000125. -----

1.- Con fecha **12 de marzo de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000125**, en la cual el peticionario solicitó: -----

“Por mi propio derecho y en legítimo ejercicio de mis derechos fundamentales de petición, pronta respuesta y acceso a la información pública establecidos en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y como parte de la obligación de los entes públicos de dictaminar por un auditor externo elegible por la Secretaría de la Función Pública sus estados e información financiera, contable y presupuestaria, solicito pacífica y respetuosamente a este Ente Público me proporcione a detalle lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

1. EN FORMATO DIGITAL PDF, el informe sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, generado por el auditor externo y correspondiente al ejercicio 2022, 2021 y 2020.
2. EN FORMATO DIGITAL PDF, informe sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con obras públicas y servicios relacionados con las mismas, generado por el auditor externo y correspondiente al ejercicio 2022, 2021 y 2020.
3. EN FORMATO DIGITAL PDF, el reporte de hallazgos definitivo, generado por el auditor externo y correspondiente al ejercicio 2022, 2021 y 2020.
4. EN FORMATO DIGITAL PDF, el informe ejecutivo, generado por el auditor externo y correspondiente al ejercicio 2022, 2021 y 2020.
5. EN FORMATO DIGITAL PDF, las propuestas de mejoras, generado por el auditor externo y correspondiente al ejercicio 2022, 2021 y 2020.

Lo anterior, se solicita por este medio en virtud de que dicha información no obra en la PNT, siendo un deber imperativo para los entes públicos transparentar dicha información y documentación.

El uso de la información obtenida es para fines exclusivamente académicos.

Gracias.."[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- El **03 de abril de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-161-2024**, a través del cual solicita la ampliación de plazo para dar atención y respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento, derivado de la naturaleza, complejidad y universo de documentación solicitada.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

folio **33002224000125**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **17 de abril de 2024**, y se informará mediante oficio al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información se solicita a más tardar el día **25 de abril de 2024**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 03/5º EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 65 fracción II Y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000125. -----**

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000111. -----

1.- Con fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000111**, en la cual el peticionario solicitó:

“Indique si existe parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, entre Iliana Paola Ruiz García Subgerente del Programa de Abasto Social de Liconsa Puebla y Jocsan Uriel Ruiz Hernández Coordinador General del Programa de Abasto Social de Liconsa Puebla.

Indique sí la C. Iliana Paola Ruiz García, dio cumplimiento al artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad de la C. Iliana Paola Ruiz García, que da cumplimiento artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Quién autorizó la contratación del C. Jocsan Uriel Ruiz Hernández, coordinador general de liconsa puebla.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Datos complementarios: Programa de Abasto Social de Liconsa Puebla.

Desahogo de la Prevención: En relación con la solicitud efectuada, no se requiere la elaboración de ningún documento, únicamente la respuesta de las preguntas.
Actas de nacimiento de ambos servidores públicos en la que se compruebe, que no tienen ningún parentesco a pesar de las coincidencias en los apellidos.

Responder sí cumplió o no cumplió con el artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la verificación de los expedientes de la C. Iliana Paola Ruiz García y el C. Jocsan Uriel Ruiz Hernández, no es necesario tener a la vista los expedientes ya que la Unidad de Transparencia lo puede verificar.

Nombramiento, movimiento de ingreso o documento con el que se acredite que el C. Jocsan Uriel Ruiz Hernández, ingresó a trabajar a LICONSA para validar quién autoriza." ...[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Subgerencia del Programa de Abasto Social Puebla efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia a través de correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, recibió de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Puebla, el oficio **SUB/PASP/0519/2024** de fecha 8 de abril de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Subgerencia del Programa de Abasto Social Puebla, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000111**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **16 de abril de 2024**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 04/5ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000111. -----**

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000128. -----

1.- Con fecha 13 de marzo de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000128**, en la cual el peticionario solicitó:

“Se solicita información sobre si Iliana Paola Ruiz García Subgerente del Programa de Abasto Social de Liconsa Puebla y José Alejandro Ruiz García Jefe de Sección B del Programa de Abasto



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Social de Liconsa Puebla, guardan alguna relación de parentesco, por lo que se solicitan las actas de nacimiento de ambos servidores públicos.

Datos complementarios: Archivos ubicados en el Programa de Abasto Social de Liconsa Puebla." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Subgerencia del Programa de Abasto Social Puebla efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia a través de correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, recibió de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Puebla, el oficio **SUB/PASP/0520/2024** de fecha 8 de abril de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Subgerencia del Programa de Abasto Social Puebla, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

información con folio **33002224000128**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **18 de abril de 2024**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/5ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la respuesta, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000128. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000143. -----

1.- Con fecha 01 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000143**, en la cual el peticionario solicitó:

"PIDO SE ME PROPORCIONE LA VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS FORMATOS DE REQUISICION Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DE SUS ALTAS Y BAJAS DEL SERVIDOR PÚBLICO DANIEL AQUINO SOLANO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA Y ANTERIORMENTE SE ENCONTRO ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, ASI TAMBIEN PIDO SE ME INFORME SI EXISTE OFICIO DE TRANSFERENCIA DE PERSONAL A NOMBRE DE DANIEL AQUINO SOLANO, DE EXISTIR PIDO SE ME PROPORCIONE." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Metropolitana Sur efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- El 05 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia Metropolitana Sur, el oficio **GMS-MPL-1079-2024** de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Metropolitana Sur, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000143**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **29 de abril de 2024**.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 06/5ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000143. -----**

SÉPTIMO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000160. -----

1.- Con fecha 01 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000160**, en la cual el peticionario solicitó:

"PIDO SE ME INFORME DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA S.A. DE C.V. SI TIENEN CONTRATADO A UN TRABAJADOR DE NOMBRE JOSE DE JESUS MARTINEZ GARCIA, DE SER AFIRMATIVO PIDO SE ME PROPORCIONE SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON ESA GERENCIA DE LICONSA, ASI COMO EL FORMATO FRI-1 "REQUISICIÓN Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DONDE CONSTE SU ALTA COMO TRABAJADOR Y DE EXISTIR SU NOMBRAMIENTO." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Metropolitana Sur efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- El 05 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia Metropolitana Sur, el oficio **GMS-MPL-1080-2024** de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación”, se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Metropolitana Sur, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000160**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **29 de abril de 2024**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 7/5^o EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000160. -----**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

OCTAVO.- Asuntos Generales. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **doce horas con cinco minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Titular del Área Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

